

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2021-01243-00.**

En atención a la no aceptación del cargo, se designa como curador ad litem, al abogado **ANDREA LILIANA TORRES LÓPEZ**, quien puede ser contactada en la av. Calle 116 No. 70D – 06 ofc 209 de Bogotá, teléfonos **8073183 y 310 478 8472** en el correo electrónico [andreatorresder@hotmail.com](mailto:andreatorresder@hotmail.com), y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele a la curadora designada la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **8 de junio de 2022** a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario